



Radicado: D 2024070002997

Fecha: 27/06/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 de agosto 31 de 2017 y 28 de diciembre 14 de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”.
- b. Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó mediante oficio con radicado 2024020025511 del 11 de junio de 2024, disponibilidad para adicionar en el Presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en la vigencia 2024, la suma de \$ 5.938.262.570.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No.2024020024839 del 7 de junio del 2024, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2024 en la suma de \$ 5.938.262.570.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos transferidos por la Nación, mediante oficio con radicado 2024020025237 del 11 de junio de 2024.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2024020026779 del 17 de junio del 2024.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2024020027241 del 18 de junio del 2024.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos en la vigencia 2024, por recursos por mayores valores recaudados del Desahorro del **FONPET**, por concepto de Reserva

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

Pensional de Jubilados, efectuados mediante Contrato de Concurrencia No 001 de 2023, entre la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Antioquia y los Municipios que a continuación se mencionan, , los cuales tienen el propósito de garantizar el pago del pasivo prestacional por concepto de cesantías, y pensiones de jubilación (Activos y jubilados), causadas hasta el fin de la vigencia presupuestal de 1993, de los servidores pertenecientes a las entidades o dependencias beneficiarias.

La Subdirección de Pensiones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, notificó al Departamento de Antioquia, la resolución por medio de la cual reconoció la calidad de institución beneficiaria del pasivo prestacional del sector salud y determinó los porcentajes de concurrencia a cargo de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento de Antioquia, con el siguiente detalle:

Convenio de Concurrencia a cargo de la Nación, para el pago del pasivo prestacional por concepto de Cesantías y Pensiones (Reserva Pensional de Jubilados), consignados en la cuenta de ahorros No 482800034571 del Banco de Davivienda, a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS ADMINISTRADOS POR LA SOC FIDUCIARIA DAVIVIENDA FID P.A. SSSA, constituido por el Departamento de Antioquia, para la administración de los recursos de la concurrencia a la subcuenta correspondiente de cada uno de los hospitales, pasivo pensional así:

- E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del **Municipio de Pueblorrico**, la suma de **\$ 353.812.296.**
- E.S.E. Hospital San José del **Municipio de Salgar** **\$ 2.157.050.496.**
- E.S.E. Hospital San Juan de Dios del **Municipio de Santa Fe de Antioquia**, la suma de **\$ 2.879.390.288.**
- E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del **Municipio de San Carlos**, la suma de **\$ 132.448.814.**
- E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá del **Municipio de Necoclí**, la suma de **\$ 415.560.686.**

Estos valores fueron registrados en la Cuenta Maestra Otros Gastos en Salud Inversión – **SIN SITUACIÓN DE FONDOS**, por un valor total de **\$5.938.262.570.**

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
1-OI2649	131D	I-1-2-08-06-003	C	999999	5.938.262.570	Transferencia Condicionadas a la Disminución de un Pasivo-Desahorro FONPET – Salud.
Total					\$ 5.938.262.570	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

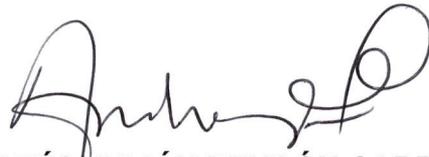
Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
1-OI2649	131D	2-3	C45992	220308	5.938.262.570	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia.
Total					\$ 5.938.262.570	

Artículo Tercero. Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente decreto.

Artículo Cuarto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



EUGENIO PRIETO SOTO
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Contratista-Profesional Universitario	ATF	21-06-24
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto	Cristian Buriticá	21-6-24
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Jurídica	25-6-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero	Jorge Cañas	24-6-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control	Néstor Zuluaga	26/06/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	Carlos Roldán	26/06/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.